

PERGAMINO, Julio 17 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Julio de 1989, al considerar el Expediente: D-123-89 D.E. eleva Expte. B-1970-89 COOP. ELECT. DE M. Ocampo Ref: Aprobación Tarifas eléctricas 5/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MANUEL Ocampo LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, según Copia del Acta N° 353 - Punto 2º, obrante a fs. 2 del presente, para emitir en las facturaciones del 8/6/89, correspondiente a la facturación del mes de mayo de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2242/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR JAGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE